Villavicencio, 17-03-2026

Doctora:
ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°. 3753 DE 2025, N°. DEL PROCESO EN SECOP II LP-008-2025
PERIODO No. 03 del 09 de FEBRERO de 2025 al 08 de MARZO de 2026.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	Contrato No. 3753 del 09 de Diciembre de 2025 correspondiente al proceso en SECOP II LP-008-2025
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X___
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI
No. DE IDENTIFICACIÓN	902.014.948-1
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS Y DRONE, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA C.C. 1.121.821.345
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	09/12/2025
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	$ 5.835.992.504
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE INICIO:	09/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/04/2026
MODIFICACIONES:	

CESIÓN:	**N.A.**	FECHA:	**N.A.**
VALOR DE ADICIÓN:	N/A	FECHA:	**N/A**
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N/A		
PRORROGAS	**N/A**	FECHA:	**N/A**
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	**N//A**		
SUSPENSIONES	FECHA: **N.A.**		
REINICIOS:	N. A.	FECHA:	**N.A.**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**N/A**		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 09/12/2025 y en plataforma SECOP II, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 03 **del 09/02/2026 al 08/03/2026** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 67.62%

ACTIVIDAD No. 01
PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES PREVISTOS; Y DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDIQUE.

El contratista prestó los servicios objeto de la presente contratación conforme a los requisitos técnicos y legales, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR TOTAL DEL PERIODO A COBRAR
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	50	$971.669.250,06
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	11	$210.320.605,05
3	SERVICIO DE VIGILANCIA SUPERVISOR MOTORIZADO 24 HORAS CON MEDIO HUMANO MOVIL SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS	1	$21.632.335,67

	DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		
4	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS, MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	$19.590.053
5	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	1	$9.069.942
6	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	1	$8.913.445
7	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	1	$7.258.920
8	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	10	$61.522.519,96
9	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN.	1	$6.245.791
10	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	$10.843.776
11	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIÁGONOSTICO INTEGRAL DE SEGURIDAD A LAS DIFERENTES SEDES E INMUEBLES, DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA, QUE SEAN DE PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CON PERSONAL IDONEO PARA ESTA ACTIVIDAD Y ACREDITADO POR LA	1	$5.256.469.19

	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		
12	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE MEDIO TECNOLOGICO A TRAVES DE MONITOREO DE ALARMAS.	25	$16.883.600.07

- **ACTIVIDAD No. 02**

GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DIFERENTES SEDES O PREDIOS, ASÍ COMO EN LOS INMUEBLES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO, LOS CUALES ESTÁN UBICADOS EN LOS SITIOS QUE SE DESCRIBEN DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y LOS QUE INDIQUE EL MUNICIPIO.

El contratista garantizó la seguridad de todos los bienes muebles e inmuebles de todas las sedes y predios del Municipio de Villavicencio, los cuales fueron establecidos y descritos en el mencionado contrato, durante el primer periodo de ejecución.

- **ACTIVIDAD No. 03**

GARANTIZAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS CON PERSONAL IDÓNEO, CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO ASIGNADO.

La empresa contratista denominada UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, garantizó que todos los puestos de vigilancia cumplieran con el horario y listado de puestos con sus respectivos vigilantes en el primer periodo de ejecución, correspondiente del 09 de febrero de 2026 al 08 de marzo de 2026.

- **ACTIVIDAD No. 04**

MANTENER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TANTO DE LAS SEDES COMO DE QUIENES LABORAN EN LAS MISMAS.

El contratista mantuvo todas las medidas necesarias para la protección y seguridad de las sedes establecidas en el contrato.

- **ACTIVIDAD No. 05**

ATENDER EN FORMA INMEDIATA LOS RECLAMOS Y SUGERENCIAS HECHAS POR EL SUPERVISOR

El contratista respondió de manera oportuna las solicitudes que fueron enviadas por parte del supervisor durante el tercer periodo de ejecución del presente contrato.

- **ACTIVIDAD No. 06**

DAR AL PERSONAL DE SERVICIO LA CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN ADECUADA EN LO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RELACIONES INTERPERSONALES.

El contratista UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, Garantizó que todo el personal fue capacitado durante el primer periodo de ejecución en los siguientes Temas:

1. SERVICIO AL CLIENTE

➢ **ACTIVIDAD No. 07**

REEMPLAZAR Y RELEVAR EL PERSONAL CUANDO EL MUNICIPIO LO SOLICITE POR FALTAS O FALLAS EN EL SERVICIO ATRIBUIBLES AL PERSONAL.

El contratista reemplazó y relevó el personal durante el periodo 03, realizando los debidos traslados de personal, no por solicitud del supervisor, ni por temas disciplinarios, los cambios realizados fueron por el mejoramiento de calidad de vida de los guardas, que estuvieran en puestos cercanos a su lugar de vivienda, dentro de la autonomía del contratista, sin afectar el servicio de vigilancia.

➢ **ACTIVIDAD No. 08**

RESPONDER POR LAS PÉRDIDAS O SUSTRACCIONES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA, IMPERICIA O DOLO DE SU PERSONAL Y POR LOS DAÑOS O DESTRUCCIONES DE MUEBLES E INMUEBLES OCURRIDOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE VIGILANCIA POR LAS MISMAS CAUSAS, PREVIO PROCESO DE INVESTIGACIÓN

En el Tercer periodo de ejecución contractual no se presentaron perdidas o sustracciones dentro de las sedes y dependencias del Municipio de Villavicencio.

➢ **ACTIVIDAD No. 09**

SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS, MATERIALES, RECURSO HUMANO APTO, COMPETENTE Y DEBIDAMENTE DOTADO, VEHÍCULOS Y TODOS LOS DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA LA TOTAL Y CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUMPLIENDO LO PREVISTO EN ESTE PRESENTE DOCUMENTO, Y LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y LEGALES QUE REGULAN ESTOS SERVICIOS

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, certificó que todo el personal asignado a todos puestos del contrato 3753 del 09 de diciembre de 2025, se suministró los elementos de cada puesto tales como:

1. Medios de comunicación tipo Radio Motorola DEP 250
2. Tonfa y Porta Tonfa
3. Sombrillas (donde el servicio lo requiere)
4. Casetas Para guardas (donde el servicio lo requiere)
5. Detector Manual de Metales (Donde el servicio lo requiere)
6. Bolígrafo, Linternas, Minutas y Carpetas de puesto

➢ **ACTIVIDAD No. 10**

EN CUANTO A LA DOTACIÓN DE LAS ARMAS, CADA PUESTO DE TRABAJO ASIGNADO DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS, TALES COMO: PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMA, RELACIÓN DE ARMAS DE FUEGO QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL COMERCIO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, Y CADA ARMA DEBERÁ CONTAR CON LA COPIA DEL SALVOCONDUCTO

El contratista, contó con los requisitos, tales como: permiso de porte o tenencia de arma, relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, expedida por el departamento de control comercio de armas municiones y explosivos del comando general de las fuerzas militares, y cada arma deberá contar con la copia del salvoconducto, por ende, el contratista certificó que todos los permisos para porte y tenencia de armas utilizadas en el servicio se encuentran vigentes y emitidos por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional. En el

informe, se adjuntó salvoconductos utilizados en el contrato.

- **ACTIVIDAD No. 11**

EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA CONDUCTA Y ACTOS DE SU PERSONAL Y MANTENER LA SUPERVISIÓN DIRECTA SOBRE EL MISMO.

Dentro del presente periodo los reportes manifestados por las dependencias de la Alcaldía Municipal de la conducta de los guardas fueron atendidos por el contratista y se tomaron las medidas disciplinarias en el octavo y último periodo de ejecución del mencionado contrato.

- **ACTIVIDAD No. 12**

EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CARNETIZADO (CON EL ARMA REGLAMENTARIA DE DOTACIÓN RESPECTIVA SEGÚN LO SOLICITADO) Y CAPACITADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD EXIGIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

El contratista, garantizó que todo el personal asignado al contrato No. 3753 del 09 diciembre de 2025 del Municipio de Villavicencio, cumpliera con el servicio debidamente uniformado y carnetizado.

- **ACTIVIDAD No. 13**

REPORTAR OPORTUNAMENTE A LA ENTIDAD LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE LLEGAREN A OCURRIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANOTANDO LOS MISMOS DIARIAMENTE EN EL LIBRO DE MINUTA DE CADA PUESTO.

El contratista realizó el debido reporte al supervisor de las circunstancias ocurridas dentro de la prestación del servicio de vigilancia.

- **ACTIVIDAD No. 14**

VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD QUE VAYAN A SER RETIRADOS DE SUS INSTALACIONES CUENTEN CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE SALIDA, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS MISMAS.

El contratista dio aviso oportuno al supervisor acerca de la salida de los elementos de propiedad del Municipio de Villavicencio, los cuales fueron autorizados por parte del supervisor, con el fin de que dichos elementos pudieran salir de las dependencias.

- **ACTIVIDAD No. 15**

EL CONTRATISTA DEBERÁ EJERCER EN LOS PUESTOS DE CONTROL DE LAS DIFERENTES SEDES DE LAS DEPENDENCIAS DONDE FUEREN ASIGNADOS, CONTROL SOBRE LA ENTRADA Y SALIDA DE VISITANTES.

El contratista, garantizó que en todos los puestos se realizará la debida instalación de los libros de Minuta de control Ingreso y Salida de personal y elementos.

- **ACTIVIDAD No. 16**

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LABOR, ACORDE A SU PROPUESTA.

El contratista prestó el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, dando cumplimiento con su propuesta técnica en el tercer periodo de ejecución contractual.

- **ACTIVIDAD No. 17**

EL CONTRATISTA A SOLICITUD DEL SUPERVISOR O QUIEN HAGA SUS VECES Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTABLECER CAMBIOS DE HORARIO Y PUESTOS DE TRABAJO. OBSERVANDO ESTRICTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES, (SIN EXCEDER LA INTENSIDAD HORARIA DE JORNADAS DE LEY Y DEMÁS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL). A SU VEZ, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VIGILANTES CUMPLAN CON EL HORARIO ESTABLECIDO POR PARTE DE LA EMPRESA.

Durante el tercer periodo contractual, el contratista estableció los debidos cambios de puestos de trabajo señalados por el supervisor conforme a las necesidades del servicio, argumentadas por las solicitudes realizadas por algunas dependencias de la Administración municipal. Además, el contratista también veló porque su personal contratado cumpliera con el horario y turno establecido.

- **ACTIVIDAD No. 18**

EN CASO DE SER NECESARIO Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADO EL CAMBIO DE ALGUNA DE LAS PERSONAS ASIGNADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INDICANDO LAS RAZONES QUE LO JUSTIFICAN) POR LO MENOS CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN ANEXANDO LA HOJA DE VIDA DEL REEMPLAZO CUMPLIENDO CON LOS MISMOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, Y EL SUPERVISOR PREVIO ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS Y DE LAS CONDICIONES DEL PERFIL PROPUESTO, PODRÁ AUTORIZAR EL CAMBIO, EL CUAL SOLAMENTE SE HARÁ EFECTIVO UNA VEZ SE HAYA AUTORIZADO POR ESCRITO POR PARTE DEL SUPERVISOR, PRECISANDO QUE EL SUSTITUTO PROPUESTO DEBE TENER IGUALES O SUPERIORES CONDICIONES Y CALIDADES DE LA PERSONA QUE VA SER RETIRADA DEL SERVICIO.

En el presente periodo se realizó el debido procedimiento en las novedades presentadas por el contratista.

- **ACTIVIDAD No. 19**

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS DIFERENTES PUESTOS PARA LO CUAL DEBERÁ DOTAR AL PERSONAL DE RADIO O MEDIO DE COMUNICACIÓN AUTORIZADOS POR EL MINTIC

El contratista, garantizó que todos los puestos del contrato No 3753 del 09 de diciembre de 2025 el Municipio de Villavicencio, tuvieran asignados Radios de comunicación Tipo Motorola DEP 250.Se adjunta listado Identificación de Radios y asignaciones, en el informe del contratista.

- **ACTIVIDAD No. 20**

EL CONTRATISTA DEBERÁ VINCULAR LABORALMENTE AL PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y PRESTACIONALES, AFILIANDO AL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El contratista demostró la vinculación laboral del personal contratado con la constancia del pago de seguridad social, en donde se estableció que todo el personal se encuentra afiliado por parte de la empresa de vigilancia al sistema de seguridad social. Mediante el certificado de pago de seguridad social y aportes de parafiscales, suscrito por el señor DAVID FELIPE GUZMAN SANDOVAL, Contador público

identificado con TP 337375 el día 16 de febrero de 2026 señala que ha dado cumplimiento a lo señalado en la ley 789 del 2002. Además, mediante el certificado suscrito por el señor CARMEN PATRICIA DELGADO PINTO, Contadora pública identificado con TP 344193 del día 16 de febrero de 2026, certificó el cumplimiento de la normatividad vigente. Igualmente, mediante el certificado suscrito por la señora MARITZA PIEDAD ACEVEDO GONZALEZ Contador público identificado con TP 65589 del día 10 de febrero de 2026, certificó el cumplimiento de la normatividad vigente

- **ACTIVIDAD No. 21**

ASUMIR COMPLETAMENTE Y BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS, DOTACIÓN, EQUIPOS, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES DE TODO EL PERSONAL QUE EMPLEA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y PARA OBTENER LAS DIFERENTES LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

El contratista asumió por completo los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

- **ACTIVIDAD No. 22**

PARA EFECTOS DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES, PARAFISCALES, RIESGOS LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE EMPLEA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista, certificó que realizó el pago, durante el presente periodo, de la seguridad social de todo el personal asignado al contrato No 3753 de 09 de diciembre de 2025 Municipio de Villavicencio. Se adjunta pago de seguridad social, Seguridad social en PDF y en EXCEL.

- **ACTIVIDAD No. 23**

SI LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LAS DEMÁS LICENCIAS REQUERIDAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SE PRESENTARE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SOLICITAR LA RENOVACIÓN, 60 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LAS MISMAS, PARA LO CUAL REMITIRÁ UNA COPIA DE LA SOLICITUD AL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO. SI EXISTIERE PARALIZACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSA DEL VENCIMIENTO DE LAS LICENCIAS SIN QUE SE HAYA RENOVADO POR EL CONTRATISTA, SE HARÁ MERECEDOR DE LAS SANCIONES LEGALES CONSECUENCIA DE ESTA OMISIÓN

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, certificó que todas las certificaciones, licencias y permisos solicitados se encuentran vigentes. Por ende, se adjuntan todas las licencias.

- **ACTIVIDAD No. 24**

EL PERSONAL QUE DISPONGA LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO PODRÁ CONSUMIR LICORES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS NI ENCONTRARSE BAJO SUS EFECTOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, NI REALIZAR ACTOS QUE PUEDAN MENOSCABAR LA CONFIANZA QUE EL MUNICIPIO HA DEPOSITADO EN ÉL.

Durante el periodo N° 03 no se presentó ninguna novedad respecto al consumo de licores o sustancias psicotrópicas, entre otras.

- **ACTIVIDAD No. 25**

CUMPLIR ESTRICTAMENTE LOS REQUISITOS, NORMAS, PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El contratista dio cumplimiento a todos los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.

- **ACTIVIDAD No. 26**

EJECUTAR IDÓNEA Y OPORTUNAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO Y OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS.

El contratista ejecutó el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

- **ACTIVIDAD No. 27**

SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. A SU VEZ, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS COSTOS QUE GENERE LA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

En el presente periodo el contratista suscribió las debidas actas para el desarrollo del objeto contractual, además, este asumió todos los costos que generó la legalización del contrato en mención.

- **ACTIVIDAD No. 28**

NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE HACER U OMITIR ALGÚN HECHO.

Durante el presente periodo no existieron peticiones o amenazas.

- **ACTIVIDAD No. 29**

RESPONDER POR SUS ACTUACIONES U OMISIONES DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El contratista durante el presente periodo asumió toda la responsabilidad por acción y omisión derivada del contrato en mención, sin embargo, durante este periodo no se presentó ninguna novedad reportada hasta el momento de la suscripción de este informe.

- **ACTIVIDAD No. 30**

MANTENER ACTUALIZADO EL DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS Y PRESENTARSE EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, EN EL

MOMENTO EN QUE SEA REQUERIDO POR EL MUNICIPIO PARA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN.

El contratista mantuvo actualizado su domicilio durante la ejecución contractual del tercer periodo de ejecución.

- **ACTIVIDAD No. 31**

ENTREGAR EL INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE EL PERIODO DEL RESPECTIVO COBRO.

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, entregó el informe mensual el pasado 13 de marzo de 2026, correspondiente al cobro del 09 de enero de 2026 al 08 de febrero de 2026 del Contrato de prestación de Servicios 3753 del 09 de diciembre 2025 Municipio de Villavicencio, adjuntando todos los documentos de soporte.

- **ACTIVIDAD No. 32**

MANTENER VIGENTES TODAS LAS LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TALES COMO: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LAS MODALIDADES CONTRATADAS, LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, LICENCIA DE COMUNICACIONES, RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS, LICENCIA PARA EL USO DE UNIFORMES Y LAS DEMÁS NECESARIAS O QUE SEAN REQUERIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS CERTIFICACIONES QUE APORTE EL CONTRATISTA.

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, certificó que todas las certificaciones, licencias y permisos solicitados se encuentran vigentes, además, este adjuntó todos los documentos soporte.

- **ACTIVIDAD No. 33**

EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL PROPONENTE MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE QUE PERTENECE A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SU COMPROMISO DE MANTENER VIGENTE LA VINCULACIÓN

El contratista anexa dicha certificación en el presente informe con fecha del 16 de marzo de 2026.

- **ACTIVIDAD No. 34**

EL CONTRATISTA DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REUBICARÁ LOS PUNTOS DE VIGILANCIA PREVIO AVISO AL CONTRATISTA DE 1 DÍA HÁBIL, SIN QUE ELLO CONLLEVE NECESARIAMENTE A UN INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.

Durante el tercer periodo contractual, el contratista estableció los debidos cambios de puestos de trabajo señalados por el supervisor conforme a las necesidades del servicio, argumentadas por las solicitudes realizadas por algunas dependencias de la Administración municipal.

➢ **ACTIVIDAD No. 35**

DESIGNAR UN EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1920 DE 2018, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE EJECUTAR UN PENSUM PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y DEBERÁ TENER TALES COMPETENCIAS Y GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE MÍNIMO EL 20% DEL PERSONAL.

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, adjuntó los documentos que acreditan el evaluador en competencias laborales designado al contrato No 3753 de 09 de diciembre de 2025.

➢ **ACTIVIDAD No. 36**

EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR AL EL MUNICIPIO EN EL ÚLTIMO INFORME, ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, EL ESTUDIO DE SEGURIDAD, EN DONDE SE INDIQUE LOS FACTORES COMO LAS DIMENSIONES DEL ESPACIO A PROTEGER, LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES, LA VULNERABILIDAD DE ESTAS, LOS BIENES QUE DEBEN SER CUSTODIADOS, LA AFLUENCIA DE PÚBLICO, LA NECESIDAD DE MANEJO DE CORRESPONDENCIA Y EN RELACIÓN CON TODOS LOS SERVICIOS Y MODALIDADES CONTRATADAS. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 60 DEL DECRETO-LEY 356 DE 1994 Y LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI se encuentra dentro de los términos para presentar el debido informe de seguridad.

➢ **ACTIVIDAD No. 37**

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NUEVOS QUE COMPONEN LOS SISTEMAS DE ALARMA DEBERÁ ACORDARSE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL DÍA Y HORA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. ESTA INSTALACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI instaló el sistema de alarmas dentro del término señalado.

➢ **ACTIVIDAD No. 38**

SE DEBERÁ APLICAR DE MANERA ESTRICTA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE GARANTICE EL CUMPLIENDO DE LOS REQUISITOS Y PERFILES DEL PERSONAL DE VIGILANTES, SUPERVISORES, COORDINADOR DE CONTRATO ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONTENIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO ASÍ MISMO ASEGURAR DE MANERA OPORTUNA LOS REEMPLAZOS EN CASO DE RETRASOS, FALTANTES, VACACIONES, PERMISOS, DESCANSOS, INCAPACIDADES, LICENCIAS Y DEMÁS NOVEDADES DE PERSONAL, EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE REEMPLAZAR DE MANERA INMEDIATA AL EMPLEADO QUE POR DIVERSOS MOTIVOS FALTE AL SERVICIO EN ATENCIÓN AL NÚMERO DE GUARDAS QUE CONFORMAN EL DISPOSITIVO, ASÍ COMO DE LAS NOVEDADES EN CUANTO A LAS AUSENCIAS, ES NECESARIO MANTENER DISPONIBILIDAD DE GUARDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDA COMO MÍNIMO TRES (3).

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, le certificó al supervisor que aplica de manera estricta los procesos de selección con todo el personal y que al 08 de marzo de 2026 se cuenta con 04 guardas disponibles para cualquier eventualidad.

- **ACTIVIDAD No. 39**

VIGILAR QUE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, OBJETO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO SEAN OBJETO DE SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DAÑO.

Durante el presente periodo el contratista cumplió con la vigilancia de los muebles e inmuebles de municipio de Villavicencio, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada para que no sean objeto de sustracción, pérdida o daño.

- **ACTIVIDAD No. 40**

PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE HAGAN, DE MANERA INMEDIATA

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, cumplió a satisfacción con la entrega del programa de seguridad y salud en el trabajo – SST, el cual se presenta en el informe del contratista

- **ACTIVIDAD No. 41**

DENTRO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ GARANTIZAR COMO MÍNIMO QUE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) SEAN RESIDENTES DE VILLAVICENCIO, ESTA OBLIGACIÓN SERÁ VERIFICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, adjuntó en el informe la certificación de residencia del 50 % de su personal asignado al contrato 3753 de 09 de diciembre de 2025 donde consta que son residentes de Villavicencio.

- **ACTIVIDAD No. 42**

CONTAR CON UNA CENTRAL DE MONITOREO PARA LOS SISTEMAS DE ALARMA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, COMO MÍNIMO CON DOS SERVICIOS DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CERTIFICADO, LAS 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL AÑO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALARMA MONITOREADA CON COMUNICACIÓN GPRS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, certificó al supervisor del contrato que, desde su central de Monitoreo, realiza seguimiento las diferentes a alarmas que actualmente se encuentran en funcionamiento dentro del contrato.

- **ACTIVIDAD No. 43**

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE UNA AERONAVE NO TRIPULADA JUNTO CON SU PILOTO Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA AERONÁUTICA CIVIL, PARA REALIZAR LOS VUELOS QUE EL SUPERVISOR REQUIERA. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PUESTOS DE SERVICIOS DENOMINADOS PARQUE SOLAR (AGUAPARQUE), LOTE MAQUINARIA, PREDIO AREPPARQUE ALMAVIVA

Y LOTE CAÑOS NEGROS INCLUYEN EL SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO POR MEDIO DE DRONE (AERONAVE NO TRIPULADA), DEBIDO A QUE LA GRAN EXTENSIÓN DE TERRENO DE DICHOS BIENES INMUEBLES Y LA IMPORTANCIA DE LA FINALIDAD DE CUSTODIA DE LOS BIENES QUE ALLÍ SE ENCUENTRAN O DE EVITAR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN, SE REQUIERE DICHO APOYO POR MEDIO DEL DRONE, PARA ASÍ TENER MAYOR CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PREDIOS. ADEMÁS, EL SUPERVISOR MÓVIL TAMBIÉN DEBE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR SOBREVUELOS DONDE SE REQUIERAN.

El contratista UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, asigna la aeronave No 1581F5FJC24BC00D4SJ9 y asigna el piloto Nelson Ivan Ulloa escobar con ID 1488096 certificado ante la aeronáutica civil.

- **ACTIVIDAD No. 44**

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN CADA UNO DE LOS PUESTOS DE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.4. DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, CON EL FIN DE ELABORAR, FORMULAR, RECOMENDAR Y ADOPTAR UN PLAN ESTRATÉGICO DE RIESGOS DE ACCESO DE TERCEROS A LOS PREDIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. EL CUAL DEBERÁ VELAR POR QUE SE EJECUTE DICHAS ESTRATEGIAS O ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI presentó una matriz de riesgo en el primer periodo, sin embargo, aún se encuentra realizando las respectivas evaluaciones de cada uno de los puestos actualizados a la fecha, incluyendo los traslados que recientemente se han hecho.

- **ACTIVIDAD No. 45**

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: BOLÍGRAFO, LIBRO DE MINUTA, CARPETA DE CONSIGNAS, LINTERNA RECARGABLE, DIRECTORIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIA, DETECTOR DE METAL PORTABLE CUANDO APLIQUE, EQUIPO DE IMPERMEABLE CUANDO APLIQUE, BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO

El contratista, UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI, certificó que todo el personal asignado a todos puestos del contrato 3753 del 09 de diciembre de 2025, se suministró los elementos requeridos en esta obligación.

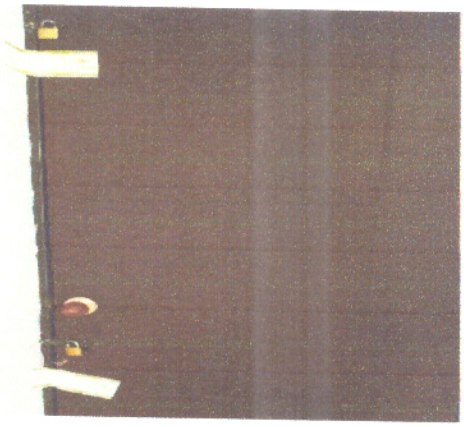
- **ACTIVIDAD No. 46**

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CUSTODIA Y VIGILANCIA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL PUESTO DENOMINADO LOTE DE MAQUINARIA Y EL CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR, PARA ELLO DEBERÁ ACREDITAR EN LAS PRESENTACIONES DE LOS INFORMES MENSUALES LAS NOVEDADES ESPECIALES OCURRIDAS EN DICHO PREDIO CON LOS BIENES MUEBLES ALLÍ UBICADOS, MEDIANTE FOTOGRAFÍAS Y CONSTANCIAS EN LAS RESPECTIVAS MINUTAS DE LOS VIGILANTES ADSCRITOS EN DICHO PUESTO DE SERVICIO.

El contratista garantizó la custodia y vigilancia de los bienes muebles de propiedad del Municipio de Villavicencio al Lote de Maquinaría. Además, continúan los mismos vehículos en estado de deterioro y durante el presente periodo no se presentaron novedades.

En relación con el Centro de vida del adulto mayor el Yari no se retiró ningún bien mueble de dicho lugar.





- **ACTIVIDAD No. 47**

CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SURJAN EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SEAN REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El contratista dio cumplimiento en el presente periodo a todas las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones definitivos, adendas y las demás que surgieron dentro del desarrollo del primer periodo de ejecución contractual. El contratista realizó la factura y certificó los pagos de seguridad social.

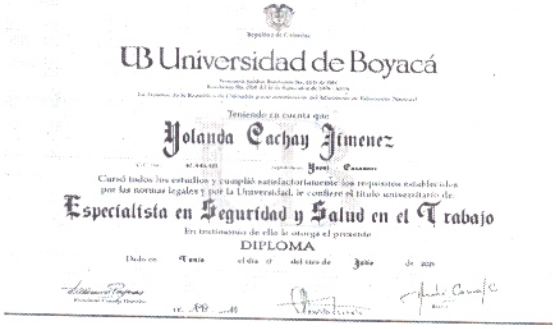
- **ACTIVIDAD No. 48**

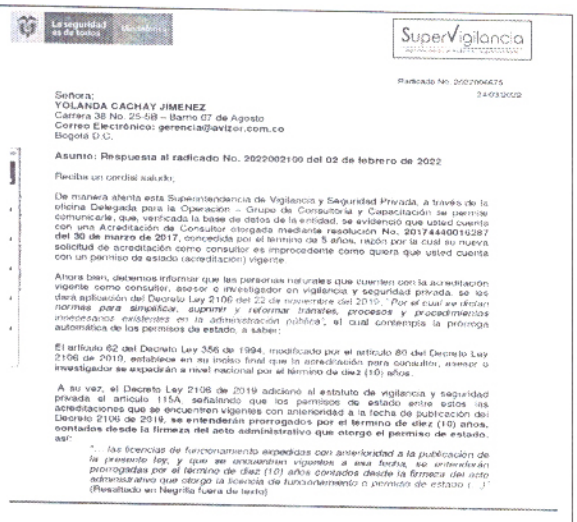
EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODOS LOS ASPECTOS OFRECIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA. ESTO IMPLICA LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS Y PRESENTADOS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, LOS CUALES FUERON CONSIDERADOS DETERMINANTES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FACTORES SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, QUIEN PODRÁ SOLICITAR LOS DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS QUE ACREDITEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS PUNTOS OFERTADOS.

A continuación, se detallan las condiciones establecidas y posteriormente los soportes y actividades que las respaldan:

CONDICIONES
2. Calidad
CAPACITACION
2.1.1 CAPACITACION VIGILANTES
2.2 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2.3 UNIDAD CANINA
2.4 PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL
2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS.
3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
5. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021

6. INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

N°	CONDICION ESPECIFICA	DESCRIPCION DEL AVANCE	ANEXOS Y EVIDENCIAS
2.1	**Calidad** (Capacitación Vigilantes)	Para la prestación del servicio a contratar se requieren mínimo 199 vigilantes, para efectos de ponderación se dará puntaje al proponente que ofrezca que los cien (100) vigilantes cuentan con los siguientes conocimientos esenciales de acuerdo con el artículo 2.6.1.1.13.2.16 del Decreto 1565 de 2022: a. Curso de fundamentación. b. Curso de Especialización Vigilancia entidades Oficiales Vigilancia	 INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INCASE LTDA CERTIFICA QUE: VILLARRAGA UMAÑA MANUEL ALEJANDRO Identificado con cedula de ciudadania N° 86080659 Asistió y aprobó al programa académico de: FUNDAMENTACION VIGILANCIA Con una duración de 100 Horas Expedida a los 14 días del mes de MARZO del 2025 Director Académico — Representante Legal  INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INCASE LTDA CERTIFICA QUE: VILLARRAGA UMAÑA MANUEL ALEJANDRO Identificado con cedula de ciudadania N° 86080659 Asistió y aprobó al programa académico de: ESPECIALIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES Con una duración de 60 Horas Expedida a los 28 días del mes de MARZO del 2025 Director Académico — Representante Legal
2.2	**Calidad (PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVOS A CARGO DEL CONTRATISTA**	El proponente que acredite que cuenta dentro de su infraestructura con un profesional de seguridad y salud en el trabajo, quien será el encargado del SG-SST y responsable de: Diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo del vigilante que se encuentren prestando el servicio de las diferentes dependencias del municipio de Villavicencio, se le otorgara el puntaje de 100 puntos.	 UB Universidad de Boyacá Teniendo en cuenta que Yolanda Cachay Jimenez Cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por las normas legales y por la Universidad, le confiere el título universitario de: Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo En testimonio de ello le otorga el presente DIPLOMA

		El contratista dio cumplimiento a lo ofertado en la LP-008-2025	
2.3	**Calidad** (Unidad Canina)	Se otorgará puntaje al oferente que cuente con unidad canina ubicada en el Meta para atender la modalidad del servicio canino en el municipio de Villavicencio, como plan preventivo y de contingencia frente a cualquier eventualidad y con el fin de propender la calidad en la prestación del servicio, el bienestar, la protección y la calidad de vida de los caninos. Requisito que debe estar referido en el Acto Administrativo vigente emitido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. El contratista da cumplimiento a lo ofertado en la convocatoria pública.	

Señora:
YOLANDA CACHAY JIMENEZ
Carrera 38 No. 25-58 – Barrio 07 de Agosto
Correo Electrónico: gerencia@avizor.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado No. 2022002100 del 02 de febrero de 2022

Recibe un cordial saludo,

De manera atenta esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la oficina Delegada para la Operación – Grupo de Consultoría y Capacitación se permite comunicarle, que, verificada la base de datos de la entidad, se evidenció que usted cuenta con una Acreditación de Consultor otorgada mediante resolución **No. 20174440010287 del 30 de marzo de 2017**, concedida por el término de 5 años, razón por la cual su nueva solicitud de acreditación como consultor es improcedente como quiera que usted cuenta con un permiso de estado (acreditación) vigente.

Ahora bien, debemos informar que las personas naturales que cuenten con la acreditación vigente como consultor, asesor o investigador en vigilancia y seguridad privada, se les dará aplicación del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019, "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*", el cual contempla la prórroga automática de los permisos de estado, a saber:

El artículo 62 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 80 del Decreto Ley 2106 de 2019, establece en su inciso final que la acreditación para consultor, asesor o **investigador se expedirán a nivel nacional por el término de diez (10) años.**

A su vez, el Decreto Ley 2106 de 2019 adicionó al estatuto de vigilancia y seguridad privada el artículo 115A, señalando que los permisos de estado entre estos las acreditaciones que se encuentren vigentes con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto 2106 de 2019, **se entenderán prorrogados por el termino de diez (10) años, contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgo el permiso de estado.** así:

> "... *las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley, y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgo la licencia de funcionamiento o permiso de estado (...)*" (Resaltado en Negrilla fuera de texto)

RESOLUCIÓN

Por la cual se resuelve la solicitud de cambio de dirección de las instalaciones de la **Unidad Canina** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006, Ley 1437 de 2011, Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa 1070 de 2015, Decreto 2106 de 2019, Resolución 20161000044697 de 2016 y 20193100061997 del 2019

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

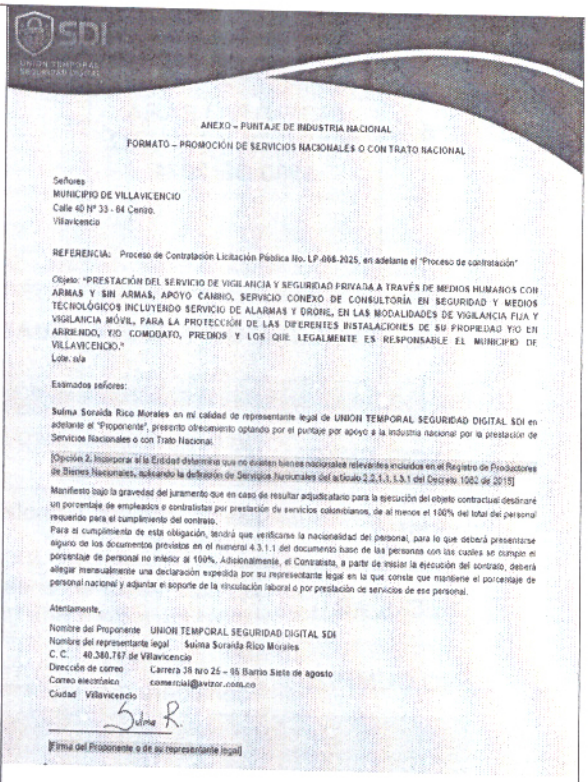
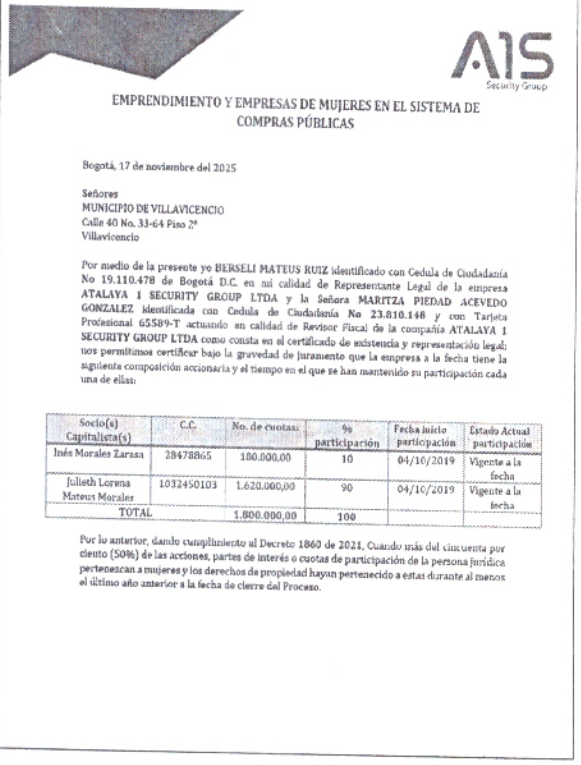
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así "*Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*"

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en

2.4	**Calidad** (Priorización del personal local)	El contratista da cumplimiento a lo ofertado en la Lp-008-2025	PROCESO DE DESARROLLO [illegible] TERRITORIAL Subproceso de Gobierno y Postconflicto Versión: 1 Fecha: 9/05/2025 FORMATO CERTIFICADO DE RESIDENCIA (NO VALIDO PROYECTOS PETROLEROS Y/O MINEROS) Página 1 de 1 *Tramite Certificado Virtual X Presencial_ 1150/3225 **CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA** **(NO VALIDO PROYECTOS PETROLEROS Y/O MINEROS)** La (el) secretaria(o) de Gobierno y Postconflicto en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal M del artículo 8 del Acuerdo Municipal 325 del 2017. Se permite informar que el (la) señor (a) HERNAN BUITRAGO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1272226 expedida en CORDOBA, radicó y acreditó la documentación para el trámite. Por lo anterior, esta secretaría CERTIFICA RESIDENCIA del solicitante en la CR 46A 64 SUR 23 PORFIA de esta ciudad. El presente certificado se expide en Villavicencio, a solicitud del interesado(a), a los 20 días del mes de Mayo del 2025, TRAMITE LABORAL. Esta certificación NO aplica para proyectos Petroleros y/o Mineros. La información suministrada por el solicitante se analizó bajo el principio de la buena fe (art. 83 CPC),no obstante, en caso de establecerse inconsistencia alguna; se entedera invalida la presente certificación Este documento tiene validez por un (1) año a partir de la fecha de su expedición. [illegible] SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO
2.5	**Calidad** (El oferente que acredite la siguiente experiencia del personal que está autorizado por la SUPERVIGILANCIA para operar los medios tecnológicos en este caso el DRON	El contratista da cumplimiento a lo ofertado en la Lp-008-2025	Transporte Radicado: 20242403304137 Id: 1498695 Folios: 1 Fecha: 2024-10-08 19:43:35 Anexos: 0 Remitente: GRUPO DRONES Y MOVILIDAD URBANA AEREA Destinatario: NELSON IVAN ULLOA ESCOBAR y OTROS **CERTIFICADO DE IDONEIDAD PILOTO UAS** **CIPU-100-24-1149** La Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil certifica como PILOTO UAS a: Nombre: NELSON IVAN ULLOA ESCOBAR Tipo de documento: Cédula de ciudadanía Numero de documento:1.121.848.731 de Villavicencio Correo electrónico:ulloanelson1897@gmail.com Atentamente, **ING. MARIO FERNANDO RODRIGUEZ MONTOYA** Coordinador Grupo Drones y Movilidad Urbana Aérea Inspector de Seguridad Operacional RAC 100.610 (a) 5 Nota: Un certificado de idoneidad solo se considerará valido para realizar operaciones en categoría específica mientras se encuentre vigente el certificado médico ocupacional.

			REPÚBLICA DE COLOMBIA AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial 5106.2022027246 Bogotá, 2 de agosto de 2022 Señor **ANDRÉS IGNACIO CHÁVEZ ROJAS** **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** Carrera 38 # 25-05 Teléfono 8-6827979 logencia@avizor.com.co Villavicencio, Meta ASUNTO: **CERTIFICADO DE ADICIÓN OPERADORES Y EQUIPOS UAS** Cordial saludo, en referencia a su solicitud realizada bajo radicado 20220722416 del 22 de julio de 2022, me permito certificar que cumpliendo lo especificado en el apéndice 13 del RAC 91 Colombia *"Operación de Sistemas de Aeronaves no tripuladas"*, se adicionaron en la base de datos UAS de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en la **Clase B**, los siguientes operadores y equipos: **OPERADORES** CHRISTIAN CAMPOS GARCÍA C.C. 1.032.384.563 DE BOGOTÁ LUIS ARIEL GACHA MORALES C.C. 74.352.805 DE SAN LUIS DE GACENO NELSON IVÁN ULLOA ESCOBAR C.C. 1.121.846.731 DE VILLAVICENCIO JESUS ARIEL GACHA MORALES C.C. 74.352.807 DE SAN LUIS DE GACENO DANIEL ENRIQUE GUERRERO ALMANZA C.C. 1.121.904.255 DE VILLAVICENCIO YOLANDA CACHAY JIMÉNEZ C.C. 47.442.481 DE YOPAL **UAS** DJI PHANTOM 4 PRO S/N 0AXDE1L0A30231 - DJI PHANTOM 4 PRO S/N 0AXDE6K0A30829 - DJI PHANTOM 3 STANDARD S/N PSAJC01010222 Adicionalmente se aclara que la adición realizada sobre la inscripción inicial *NO CONSTITUYE NINGUNA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR* en la que para realizar cada operación UAS en la Clase B, deberá solicitar (según numeral 5. RAC 91 apéndice 13 Operación de Sistemas de Aeronaves no tripuladas UAS) y obtener una autorización expresa de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea (DONA) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Cordialmente, **Coronel JOSÉ LUIS ENRIQUE AVENDAÑO HURTADO** Director Operaciones de Navegación Aérea Proyectó: Jhoan Rodrigo Palacios Manrique /Analista UAS Revisó: Ingeniero Mabarik Figueroa / Coordinador grupo / Asesor de procedimientos de aviación Para efectos de: data/RAD/Entes/2022/722416 Jhoan Rodrigo Palacios Manrique
3.	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	La Unión Temporal Seguridad Digital SDI, cumplió certificando el personal de discapacitados que cuenta	AVIZOR seguridad NIT 830.024.478-1 ACREDITACIÓN PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 2.2.1.2.4.2.6. Villavicencio, 18 de noviembre del 2025 Señores MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Ubicada: Calle 40 No. 33-64 Piso 2° Teléfono: (8) 6714828 E-mail: contratacion@villavicencio.gov.co Villavicencio - Meta –Colombia Ref.: Licitación Pública No. LP-008-2025. Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLÓGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS Y DRONE, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MÓVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." **Sulma Soraida Rico Morales** identificada con cedula de ciudadanía 40.380.767 de Villavicencio en mi calidad de Representante Legal y **Luis Fernando Trochez Arias** identificado con cedula de ciudadanía 17.345.874 de Villavicencio en mi condición de revisor fiscal con tarjeta profesional No. 175262-T, de la empresa AVIZOR SEGURIDAD LTDA con NIT 830.024.478-1 de conformidad con lo establecido en el proceso de licitación pública de la referencia, certificamos que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y número de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección de referencia es el que se relaciona a continuación: \| ITEM \| DETALLE \| CANTIDAD \| % \| \|---\|---\|---\|---\| \| 1 \| Total, de trabajadores vinculados a la planta de personal \| 2636 \| 100% \| \| 2 \| Número de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal \| 12 \| 0.455% \| \| 3 \| Número de trabajadores con discapacidad vinculados con más de un (1) año a la planta de personal \| 9 \| 0.341% \| Cordialmente, **Sulma Soraida Rico Morales** Cedula 40.380.767 de Villavicencio Representante legal Luis Fernando Trochez Arias Cedula 17.345.874 de Villavicencio Tarjeta Profesional No. 175262-T Revisor fiscal

4.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	La Unión Temporal Seguridad Digital SDI, cumple con el compromiso	
5	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	La Unión Temporal Seguridad Digital SDI, cumple con el compromiso	

SDI
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL

ANEXO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación Licitación Pública No. LP-066-2025, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLÓGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS Y DRONE, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MÓVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."
Lote. s/a

Estimados señores:

Sulma Soraida Rico Morales en mi calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 2: Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 100%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI
Nombre del representante legal Sulma Soraida Rico Morales
C. C. 40.380.767 de Villavicencio
Dirección de correo Carrera 38 nro 26 – 86 Barrio Siete de agosto
Correo electrónico comercial@avizor.com.co
Ciudad Villavicencio

Sulma R.

[Firma del Proponente o de su representante legal]

AIS Security Group

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Bogotá, 17 de noviembre del 2025

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 No. 33-64 Piso 2º
Villavicencio

Por medio de la presente yo **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 19.110.478 de Bogotá D.C. en mi calidad de Representante Legal de la empresa **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA** y la Señora **MARITZA PIEDAD ACEVEDO GONZALEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No **23.810.148** y con Tarjeta Profesional 65589-T actuando en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA** como consta en el certificado de existencia y representación legal; nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que la empresa a la fecha tiene la siguiente composición accionaria y el tiempo en el que se han mantenido su participación cada una de ellas:

Socio(s) Capitalista(s)	C.C.	No. de cuotas:	% participación	Fecha inicio participación	Estado Actual participación
Inés Morales Zarasa	28478865	180.000,00	10	04/10/2019	Vigente a la fecha
Julieth Lorena Mateus Morales	1032450103	1.620.000,00	90	04/10/2019	Vigente a la fecha
TOTAL		1.800.000,00	100		

Por lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso.

6	**INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021**	N/A	N/A

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	**CALIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	EXCELENTE
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	EXCELENTE
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	EXCELENTE
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	EXCELENTE

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

Mes de cotizado	FEBRERO - MARZO
Fecha de pago	12/03/2026 – 13/03/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	PERSONA JURIDICA
N° de Planilla	9501361376 – 9501050723
Valor pagado en Salud	N/A
Valor pagado en Pensión	N/A
Valor pagado en ARL	N/A

Se anexa certificación del 12/03/2026 según normatividad vigente.

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	CUMPLIÓ
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	CUMPLIÓ
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	CUMPLIÓ
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	CUMPLIÓ
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	CUMPLIÓ
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	CUMPLIÓ
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	CUMPLIÓ
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	CUMPLIÓ

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	0	N/A		
PRIMER PAGO	$1.248.689.700	N/A	09/12/2025 al 08/01/2026	21.39%
SEGUNDO PAGO	$1.349.206.707	N/A	09/01/2026 al 08/02/2026	23.11%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$1.349.206.707	N/A	09/02/2026 al 08/03/2026	23.12%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$1.888.889.390COP	N/A	09/03/2026 al 20/04/2026	32.38%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$5.835.992.504 COP	N/A	09/12/2025 al 20/04/2026	100%

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO N°. 03** comprendido entre el **09 de FEBRERO de 2026 al 08 de MARZO de 2026,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y, en consecuencia, autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.349.206.707**). El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II

ANEXOS:

Soportes de pago de la planilla seguridad social
CD.
Otros que considere necesarios.

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3107920148

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.

Proyectó: Jahir Stiven Montañez Mejia / Profesional CPS